

Anexo I

Elemento	Recomendación
Estructura de propiedad	Las compañías no deben tener un accionista o grupo de accionistas que tengan una influencia excesiva en el proceso de toma de decisiones
Transparencia de la propiedad	Se debe divulgar quienes son los propietarios de la empresa, incluyendo quienes son los accionistas mayoritarios, las tenencias cruzadas o piramidales y los gerentes-accionistas
Una acción / Un voto	Las compañías deben tener un solo tipo de acciones y cada acción debe ser equivalente a un voto
Políticas anti tomas hostiles de control	Las compañías no deberían tener un solo tipo de acciones y cada acción debe ser equivalente a un voto
Notificación	Los accionistas deberían ser notificados por lo menos 28 días de anticipación de las asambleas
Tamaño de la junta directiva	La junta directiva debe tener un tamaño de entre cinco y nueve miembros principales
Directores externos e independientes	Por lo menos el 50 % de los directores deberían ser externos (no ostentar ningún cargo administrativo) e independientes (sin vínculos de ningún tipo con la gerencia)
Reglas escritas de la junta directiva	Las compañías deben tener su propio reglamento de gobierno corporativo que describa claramente la visión, normas, principios y responsabilidades de la junta directiva
Comités de junta directive	La junta directiva debe designar comités independientes para llevar las funciones críticas de la empresa, tales como auditorías, control interno, compensación de la alta gerencias y desarrollo
Revelación	La compañía debe informar frecuentemente y de forma creíble su desempeño financiero y operativo, posición competitiva, razón social, estatutos, misión, el currículo de la junta directiva y la base de su remuneración
Principios contables	La compañía debe usar principios de contabilidad aceptados internacionalmente
Auditoria independiente	Las compañías deben ser auditadas por lo menos una vez al año empleando un auditor reconocido e independiente
Divulgación de la información oportuna	Las compañías deben ofrecer múltiples canales para acceder a su información y la misma debe ser oportuna de acuerdo a lo exigido por el ente regulador local.

http://www.kpmg.com.co/files/documen_corp_gov/release/lb_c1_01.htm